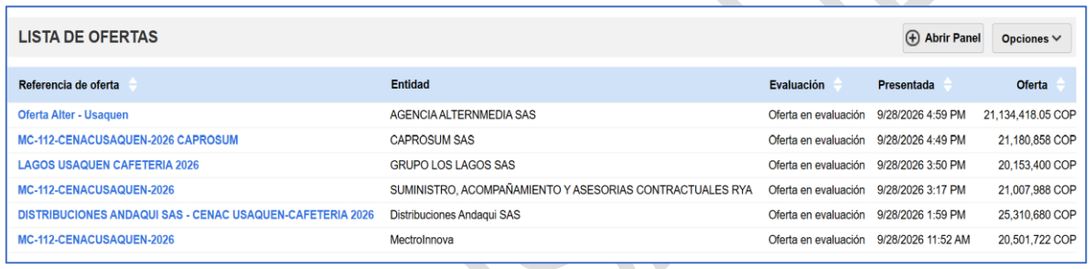
Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

Señor coronel
GUSTAVO NARVAEZ OROZCO
JEFE DE ESTADO MAYOR DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES - DIVFE
Gerente de Proyecto

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA de la oferta ubicada en quinto lugar en el orden de elegibilidad, presentada al cierre del proceso de mínima cuantía No. MC-112-CENACUSAQUEN-2026, cuyo objeto contractual es el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES (DIVFE), UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN".**

Respetuosamente me permito enviar al señor Gerente de Proyecto la **Evaluación Económica** de la oferta ubicada en quinto lugar en el orden de elegibilidad, presentada al cierre del proceso, en ejercicio de la designación efectuada mediante la Resolución No. 00007762 del 16 de septiembre de 2026.

Al cierre del proceso de la referencia, ocurrido el **28 de septiembre de 2026**, se recibieron a través de la plataforma transaccional SECOP II **SEIS (6) OFERTAS**. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y, si esta no cumple, de la que le siga en orden ascendente de precio



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Alter - Usaquen	AGENCIA ALTERNMEDIA SAS	Oferta en evaluación	9/28/2026 4:59 PM	21,134,418.05 COP
MC-112-CENACUSAQUEN-2026 CAPROSUM	CAPROSUM SAS	Oferta en evaluación	9/28/2026 4:49 PM	21,180,858 COP
LAGOS USAQUEN CAFETERIA 2026	GRUPO LOS LAGOS SAS	Oferta en evaluación	9/28/2026 3:50 PM	20,153,400 COP
MC-112-CENACUSAQUEN-2026	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	Oferta en evaluación	9/28/2026 3:17 PM	21,007,988 COP
DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS - CENAC USAQUEN-CAFETERIA 2026	Distribuciones Andaqui SAS	Oferta en evaluación	9/28/2026 1:59 PM	25,310,680 COP
MC-112-CENACUSAQUEN-2026	MectroInnova	Oferta en evaluación	9/28/2026 11:52 AM	20,501,722 COP

El presupuesto asignado para adelantar el presente proceso es por la suma de **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($30.000.000,00,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2026, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17126 de fecha 14 de agosto de 2026** expedido por el jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN**; cuyos rubros presupuestales son: A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS REC. 10 CSF, A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS REC.10 CSF, A-02-02-01-002-004 BEBIDAS REC.10 CSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-002	10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	**DIVFE**	$ 5.000.000,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO		$ 15.000.000,00
A-02-02-01-002-004	10	BEBIDAS		$ 10.000.000,00
TOTAL				**$ 30.000.000,00**

Lo anterior, toda vez que la oferta de menor valor presentada al cierre del proceso, correspondiente al proponente **GRUPO LOS LAGOS S.A.S. – NIT 860.053.274-9**, por valor de $20.153.400,00, incurrió en causal de RECHAZO NO SUBSANABLE, por cuanto el precio unitario ofertado para el ítem 16 "AGUA MINERAL CON GAS DE 350 ML PACA X 24 UND" ($26.360,00) SUPERA el precio unitario de referencia establecido por la Entidad ($26.350,00), configurándose la causal prevista en el literal b) del numeral 1.3.2 de la invitación pública, según la cual será rechazada la propuesta "cuando supere algún precio de referencia unitario establecido por la entidad", en concordancia con la Nota Económica 5 del estudio previo. Dicho defecto no admite subsanación, toda vez que la corrección del precio unitario implicaría la modificación y mejora de la oferta con posterioridad al cierre, proscrita por el parágrafo 1.° del artículo 5.° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5.° de la Ley 1882 de 2018, y por el numeral 2.1.6 de la invitación pública.

Así mismo, la oferta ubicada en segundo lugar, correspondiente al proponente **MECTRO INNOVA S.A.S. – NIT 900.657.657-3**, por valor de $20.501.722,00, incurrió en causal de RECHAZO por cuanto, vencido el término

preclusivo de subsanación otorgado en los informes iniciales de evaluación, esto es, el 1 de octubre de 2026 a las 7:00 p.m., el oferente NO allegó a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos requeridos. En consecuencia, se configuran las causales de rechazo previstas en el numeral 1.3.2 de la invitación pública, cuyo encabezado dispone que "son causales para el rechazo de las propuestas, cuando en el caso que aplique NO SEAN SUBSANADOS los documentos solicitados", y de manera específica las siguientes: (i) la del literal k), según la cual será rechazada la propuesta "cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente"; (ii) la del literal m), por cuanto el oferente no acreditó que su objeto social guardara relación directa con el objeto del proceso de selección; y (iii) la del literal v), según la cual será rechazada la propuesta "cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en los pliegos de condiciones, y una vez requerido no sea subsanado".

De igual forma, la oferta ubicada en tercer lugar, correspondiente al proponente **SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA S.A.S. – NIT 901.301.891-6**, por valor de $21.007.988,00, incurrió en causal de RECHAZO por cuanto, vencido el término preclusivo de subsanación otorgado en los informes iniciales de evaluación, esto es, el 6 de octubre de 2026 a las 19:00 horas, el oferente NO allegó a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos requeridos, configurándose las causales de rechazo previstas en los literales k) y v) del numeral 1.3.2 de la invitación pública.

Finalmente, la oferta ubicada en cuarto lugar, correspondiente al proponente **AGENCIA ALTERNMEDIA S.A.S. – NIT 900.866.788-6**, por valor de $21.134.418,05, incurrió en causal de RECHAZO por cuanto, vencido el término preclusivo de subsanación otorgado en los informes de evaluación, esto es, el 8 de octubre de 2026 a las 15:00 horas, el oferente NO allegó a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos requeridos, configurándose las causales de rechazo previstas en los literales k), m) y v) del numeral 1.3.2 de la invitación pública, en atención a que no subsanó, entre otros, la relación de su objeto social principal con el objeto del proceso, la certificación de aportes parafiscales, las marcas del Formulario No. 2, el término de respuesta de la garantía técnica ni la experiencia habilitante.

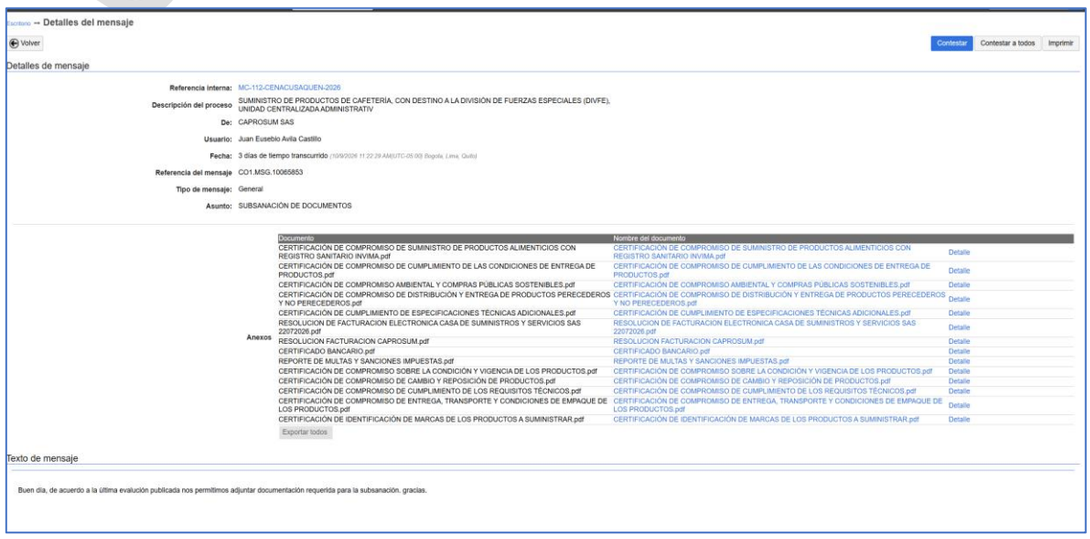
1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Al cierre del proceso, ocurrido el 28 de septiembre de 2026, se recibieron seis (6) ofertas, que ordenadas de manera ascendente por su valor total arrojan el siguiente orden de elegibilidad:

Por lo expuesto, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, según el cual si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones de la invitación la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta que le sigue en orden ascendente de precio, se procede a evaluar la oferta presentada por **LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S. (CAPROSUM S.A.S.) – NIT 830.040.054-1**, por valor de VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($21.180.858,00), ubicada en **QUINTO LUGAR** en el orden de elegibilidad.

Orden	Oferente	Valor total ofertado
1	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	$20.153.400
2	MECTROINNOVA	$20.501.722
3	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA	$21.007.988
4	AGENCIA ALTERNMEDIA S.A.S.	$21.134.418,05
5	**CAPROSUM S.A.S.**	**$21.180.858**
6	DISTRIBUCIONES ANDAQUÍ S.A.S.	$25.310.680

VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN.



2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO (NUMERAL 2.3.1)

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Registro Único Tributario – RUT (numeral 2.3.1.1)	X		Aporta RUT expedido por la DIAN, actualización del 31 de marzo de 2026 (documento generado el 7 de septiembre de 2026 y, en versión adicional, el 3 de agosto de 2026), a nombre de LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S – NIT 830.040.054-1, dirección seccional Impuestos de Bogotá. Actividad económica principal CIIU 4649, secundaria 4631 (comercio al por mayor de productos alimenticios) y otras 4651 y 4690. Responsabilidades: 07, 08, 09, 14, 42, 47 – Régimen Simple de Tributación, 48 – Impuesto sobre las ventas – IVA, 52 – Facturador electrónico y 55. Representante legal principal registrado: JUAN EUSEBIO ÁVILA CASTILLO, C.C. 79.385.016.
Certificación bancaria (numeral 2.3.1.2)	X		Con la oferta se allegó certificación del 25 de agosto de 2026, que superaba el término de treinta (30) días, razón por la cual fue requerida. SUBSANACIÓN: dentro del término, el oferente allega certificación del BANCO DE BOGOTÁ expedida el 30 de septiembre de 2026, en la que consta que LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S., NIT 8300400541, está vinculada a través de la CUENTA CORRIENTE No. 033853508 desde el 16 de septiembre de 2009, producto ACTIVO. La certificación acredita una condición existente con anterioridad al cierre (cuenta vigente desde 2009), por lo que no se trata de una circunstancia sobreviniente (literal q, numeral 1.3.2). Se observa que no indica la sucursal; el Formulario No. 12 la identifica como sucursal Centro, Bogotá D.C., dato coincidente en titular, número y tipo de cuenta**. SUBSANADO**.
Formulario No. 12 – Beneficiario Cuenta SIIF (numeral 2.3.1.3)	X		Aporta el formulario "Beneficiario Cuenta SIIF" del Ministerio de Defensa Nacional (rotulado por el oferente como "Formulario No. 8"), de fecha 3 de agosto de 2026, diligenciado y suscrito por el representante legal, a nombre de LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S, NIT 830.040.054-1: Banco de Bogotá, sucursal Centro, cuenta corriente No. 033853508. VERIFICACIÓN DEL COMITÉ: los datos coinciden con la certificación bancaria aportada. La diferencia en la numeración del formulario no tiene incidencia sustancial.
Formulario No. 11 – Aplicabilidad del IVA (numeral 2.3.1.4)	X		Aporta el Formulario No. 11 diligenciado, discriminando para cada ítem la tarifa aplicada (19 % para los ítems 1 a 14 y 18; 5 % para el ítem 15; y 0 % para los ítems 16 y 17), en coherencia con la responsabilidad 48 inscrita en el RUT. Información de carácter meramente informativo (Nota 5); la correcta aplicación de las tarifas del Estatuto Tributario, en particular respecto de los productos lácteos (ítems 1 a 5), será objeto de verificación en la etapa de facturación (Nota 3).
Resolución de facturación electrónica (numeral 2.3.1.5)	X		Con la oferta se allegó el formulario DIAN No. 18764090791744, que autoriza únicamente factura de talonario o de papel, razón por la cual fue requerida. SUBSANACIÓN: dentro del término, el oferente allega el formulario DIAN No. 1876 "Autorización Numeración de Facturación" No. 18764112879462, formalizado el 22 de julio de 2026, mediante el cual se HABILITA la numeración de FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, prefijo CFE, rango 1.040 a 3.000, vigencia de dieciocho (18) meses, a nombre de LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S, NIT 830.040.054-1, VIGENTE a la fecha de cierre del proceso, en los términos de la Resolución DIAN 000165 de 2023. **SUBSANADO.**

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA – REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CORREGIDO	VALOR TOTAL CORREGIDO
1	LECHE ENTERA EN ALTA TEMPERATURA (UHT) 1 LITRO POR UNIDAD, CAJA X 12 UNIDADES	21	UN	$71.400,00	$32.500,00	$32.500,00	$682.500,00
2	LECHE UHT DESCREMADA 1 LITRO POR UNIDAD, CAJA X 12 UNIDADES	21	UN	$71.400,00	$32.500,00	$32.500,00	$682.500,00

CENACUSAQUEN

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CORREGIDO	VALOR TOTAL CORREGIDO
3	LECHE EN POLVO ENTERA PRESENTACIÓN BOLSA DE 1000 GRS	21	UN	$16.900,00	$11.500,00	$11.500,00	$241.500,00
4	YOGURT ENTERO 1 VASO (150G) X 6 UNIDADES SABORES VARIOS, PAQUETE X 6	22	UN	$10.300,00	$6.500,00	$6.500,00	$143.000,00
5	QUESO DOBLE CREMA BLOQUE EN PRESENTACIÓN DE 2500 G	21	UN	$67.590,00	$24.500,00	$24.500,00	$514.500,00
6	GALLETA INTEGRAL RELLENAS MULTICEREALES DE 216 G X 9 PAQUETE	250	UN	$6.990,00	$6.980,00	$6.980,00	$1.745.000,00
7	PONQUÉ TAJADA X 60 G PAQUETE X 5	52	UN	$9.900,00	$9.800,00	$9.800,00	$509.600,00
8	PAN ARTESANAL DE 390 GR PAQUETE X 6 UND	51	UN	$7.700,00	$7.500,00	$7.500,00	$382.500,00
9	PAN TAJADO BLANCO 600 GR, BOLSA	20	UN	$7.700,00	$5.200,00	$5.200,00	$104.000,00
10	CREMA PARA CAFÉ EN POLVO PRESENTACIÓN SOBRE 4G X 100 SOBRES	24	UN	$23.650,00	$19.500,00	$19.500,00	$468.000,00
11	PASTELES EN HOJALDRE RELLENOS PAQUETE X 10 UND	160	UN	$8.500,00	$6.200,00	$6.200,00	$992.000,00
12	CHOCOLATE EN POLVO PRESENTACIÓN X 500G BOLSA	20	UN	$17.300,00	$11.500,00	$11.500,00	$230.000,00
13	TÉ VERDE 65 G X 50 CAJA	20	UN	$19.752,00	$15.500,00	$15.500,00	$310.000,00
14	EMPANADAS RELLENAS CONGELADAS 1500 GR X 15 PAQUETE	24	UN	$42.200,00	$21.500,00	$21.500,00	$516.000,00
15	CAFÉ EN GRANO TOSTIÓN MEDIA X 1000 GRAMOS PAQUETE	120	UN	$70.900,00	$70.434,00	$70.434,00	$8.452.080,00
16	AGUA MINERAL CON GAS DE 350 ML PACA X 24 UND	50	UN	$26.350,00	$25.704,00	$25.704,00	$1.285.200,00
17	AGUA MINERAL DE 600 ML, PACA X 24 UND	50	UN	$26.901,00	**$26.732,16**	**$26.732,00**	$1.336.600,00
18	BEBIDA CARBONATADA (GASEOSA) X 250 ML, PACA X 24 UND	100	UN	$26.500,00	**$25.858,70**	**$25.859,00**	$2.585.900,00
	TOTAL			**$25.310.680,00**	**$21.180.858,00**		**$21.180.880,00**

Una vez realizada la revisión aritmética se evidencia que la oferta económica fue diligenciada en la lista de precios de la plataforma SECOP II; que ninguno de los dieciocho (18) ítems fue ofertado en cero (0) ni dejado

CENACUSAQUEN

en blanco; que no se presentó más de un valor unitario por ítem; y que ningún precio unitario ofertado sobrepasa el respectivo precio unitario de referencia establecido por la Entidad. NO OBSTANTE, los precios unitarios de los ítems 17 ($26.732,16) y 18 ($25.858,70) fueron presentados con decimales, en contravía de la exigencia de diligenciarlos "en números enteros" (numeral 2.3.1, cuestionario pregunta 1.1).

En aplicación del procedimiento de REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA previsto en la invitación pública y en el numeral 7.2 del estudio previo, se aplicó la fórmula =REDONDEAR(precio unitario ofrecido;0), cuyo resultado constituye el valor unitario ofertado final: ítem 17, $26.732,00 (valor total $1.336.600,00); ítem 18, $25.859,00 (valor total $2.585.900,00). En consecuencia, el valor total corregido de la oferta asciende a VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($21.180.880,00), con una diferencia de $22,00 frente al valor registrado en SECOP II ($21.180.858,00). Conforme a la invitación pública, la corrección no constituye mejora de la oferta; el valor corregido no supera el presupuesto oficial ($30.000.000,00) ni el valor asignado por rubro (lácteos $2.264.000,00; molinería y otros productos alimenticios $13.709.180,00; bebidas $5.207.700,00), ni altera la posición de la oferta en el orden de elegibilidad. No se configura causal de rechazo de contenido económico.

4. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Metodología aplicable. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de la invitación pública, del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (CCE-EICP-GI-27, Versión 01 del 16-12-2024) expedida por Colombia Compra Eficiente, este Comité deja constancia de que al cierre del proceso, ocurrido el 28 de septiembre de 2026, se recibieron SEIS (6) OFERTAS, razón por la cual la herramienta metodológicamente aplicable es la COMPARACIÓN RELATIVA, conforme al texto expreso del numeral 2.3.2, que la dispone "dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió cinco 5 o más ofertas". El conjunto de referencia empleado es el de las ofertas efectivamente RECIBIDAS al cierre, criterio idéntico para todos los oferentes en garantía de los principios de igualdad y de selección objetiva.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS

¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	6
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR

Mediana	$ 21.071.203,00
Desviación estandar	$ 1.722.151,00
Valor mínimo aceptable	$ 19.349.052,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 25.310.680,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de pre unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínim aceptable
1	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	$ 20.153.400,00	4,16%
2	MECTRO INNOVA S.A.S.	$ 20.501.722,00	5,96%
3	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS	$ 21.007.988,00	8,57%
4	AGENCIA ALTERNMEDIA S.A.S.	$ 21.134.418,05	9,23%
5	CAPROSUM S.A.S.	$ 21.180.858,00	9,47%
6	DISTRIBUCIONES ANDAQUÍ S.A.S.	$ 25.310.680,00	30,81%

De lo anterior se concluye que el valor total ofertado por LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S. (CAPROSUM S.A.S.) ($21.180.858,00; corregido $21.180.880,00) se ubica POR ENCIMA del valor mínimo aceptable determinado para el presente proceso ($19.349.052,06), razón por la cual la oferta NO puede ser identificada como posible oferta artificialmente baja y NO hay lugar a requerir al proponente la justificación del valor ofertado ni el cuadro de desagregación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La corrección aritmética de $22,00 no modifica la mediana del conjunto ni varía la conclusión. Se deja constancia de que los precios unitarios ofertados para los ítems 1 y 2 (leche UHT, caja x 12: $32.500,00, el 45,5 % del precio de referencia), 5 (queso doble crema 2.500 g: $24.500,00, el 36,2 %) y 14 (empanadas congeladas x 15: $21.500,00, el 50,9 %) presentan desviaciones significativas frente a los precios de referencia; tales desviaciones puntuales no activan el procedimiento respecto del total de la oferta, pero se consignan para que el supervisor verifique, en caso de adjudicación, que los bienes entregados correspondan exactamente a la presentación, marca y cantidad exigidas.

5. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Efectuada la evaluación económica de la oferta presentada por LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

S.A.S. (CAPROSUM S.A.S.), y verificados los documentos allegados en el término de subsanación, se constata que el proponente acredita la totalidad de los documentos de contenido financiero exigidos en el numeral 2.3.1; que su oferta, una vez efectuada la corrección aritmética, asciende a **VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($21.180.880,00)**, sin superar los precios unitarios de referencia, el valor asignado por rubro ni el presupuesto oficial; y que NO se configura como artificialmente baja. En consecuencia, la oferta obtiene el siguiente resultado:

NIT	OFERENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
860.053.274-9	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	**NO CUMPLE – RECHAZADO**
900.657.657-3	MECTRO INNOVA S.A.S.	**NO CUMPLE – RECHAZADO**
901.301.891-6	SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA S.A.S.	**NO CUMPLE – RECHAZADO**
900.866.788-6	AGENCIA ALTERNMEDIA S.A.S.	**NO CUMPLE – RECHAZADO**
830.040.054-1	LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S. (CAPROSUM S.A.S.)	**CUMPLE - HABILITADO**

Teniendo en cuenta que, conforme a los informes de evaluación jurídica y técnica de la misma fecha, la oferta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes, este Comité recomienda al señor Gerente de Proyecto, una vez vencido el término de traslado del presente informe y resueltas las observaciones que se llegaren a presentar, aceptar la oferta presentada por LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S. (CAPROSUM S.A.S.) – NIT 830.040.054-1, por el valor corregido de VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($21.180.880,00), de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente resultado se emite sin perjuicio de las verificaciones jurídica y técnica del proceso.

Atentamente,

PS. YENNY CAROLINA HERRERA HERRERA
EVALUADORA ECONÓMICA
Asesora Económica CENAC

CENACUSAQUEN